

Ayuntamiento: Santa Bárbara de Casa. Provincia: Huelva. Finalidad de la subvención: Suministro agua potable. Cantidad: 2.327.900 pesetas.

Ayuntamiento: Villanueva de los Castillejos. Provincia: Huelva. Finalidad de la subvención: Suministro agua potable. Cantidad: 1.712.485 pesetas.

Ayuntamiento: Zalamea la Real. Provincia: Huelva. Finalidad de la subvención: Suministro agua potable. Cantidad: 54.523 pesetas.

Ayuntamiento: Baeza. Provincia: Jaén. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 1.494.322 pesetas.

Ayuntamiento: Baños de la Encina. Provincia: Jaén. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 577.181 pesetas.

Ayuntamiento: Begíjar. Provincia: Jaén. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 532.337 pesetas.

Ayuntamiento: Canena. Provincia: Jaén. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 489.501 pesetas.

Ayuntamiento: Carboneros. Provincia: Jaén. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 122.182 pesetas.

Ayuntamiento: Cazorla. Provincia: Jaén. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 1.972.418 pesetas.

Ayuntamiento: Guarromán. Provincia: Jaén. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 286.925 pesetas.

Ayuntamiento: Iberos. Provincia: Jaén. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 1.619.162 pesetas.

Ayuntamiento: Rus. Provincia: Jaén. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 47.460 pesetas.

Ayuntamiento: Segura de la Sierra. Provincia: Jaén. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 463.657 pesetas.

Ayuntamiento: Torreblascopedro. Provincia: Jaén. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 254.448 pesetas.

Ayuntamiento: Villatorres. Provincia: Jaén. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 529.000 pesetas.

Ayuntamiento: San Bartolomé Tirajana. Provincia: Las Palmas. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 4.200.000 pesetas.

Ayuntamiento: Tejeda. Provincia: Las Palmas. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 20.080.000 pesetas.

Ayuntamiento: Cármenes. Provincia: León. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 159.545 pesetas.

Ayuntamiento: Villagatón-Brañuelas. Provincia: León. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 162.720 pesetas.

Ayuntamiento: Almadén de la Plata. Provincia: Sevilla. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 5.095.420 pesetas.

Ayuntamiento: Alginet. Provincia: Valencia. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 7.119.439 pesetas.

Ayuntamiento: Almusafes. Provincia: Valencia. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 2.296.384 pesetas.

Ayuntamiento: Sollana. Provincia: Valencia. Finalidad de la subvención: Gastos de emergencia. Cantidad: 705.145 pesetas.

Total: 82.983.266.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

**6292**

*ORDEN de 22 de enero de 1993 por la que se otorga a «Cadena de Prensa y Radio, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Segovia.*

Don Francisco Javier Gimeno de Priede, en nombre y representación de «Cadena de Prensa y Radio, Sociedad Anónima», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y disposiciones para su desarrollo.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de diciembre de 1981 se otorgó a «Cadena de Prensa y Radio, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Segovia.

La Dirección General de Telecomunicaciones ha aprobado el correspondiente proyecto técnico de instalación de la emisora.

Por lo que, cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables, dispongo:

1. Otorgar a «Cadena de Prensa y Radio, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Segovia, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19); en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y en la Orden de 25 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27).

2. Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Coordenadas:

40° 56' 11" N.

4° 06' 00" W.

Cota (m): 1.060.

Denominación de la emisión: 256KF8EHF.

Frecuencia: (MHz): 104.1.

Potencia radiada aparente máxima (w): 2.000.

Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 1.000.

Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 726.

Sistema radiante: 4 dipolos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 20.

Altura del mástil (m): 30.

Altura efectiva máxima (m): 158.

Polarización: Mixta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilma. Sra. Secretaria general de Comunicaciones e Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicaciones.

**6293**

*ORDEN de 22 de enero de 1993 por la que se otorga a «Cadena de Prensa y Radio, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Avila.*

Don Francisco Javier Gimeno de Priede, en nombre y representación de «Cadena de Prensa y Radio, Sociedad Anónima», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y disposiciones para su desarrollo.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 29 de diciembre de 1981 se otorgó a «Cadena de Prensa y Radio, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Avila.

La Dirección General de Telecomunicaciones ha aprobado el correspondiente proyecto técnico de instalación de la emisora.

Por lo que, cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables, dispongo:

1. Otorgar a «Cadena de Prensa y Radio, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Avila, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19); en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y en la Orden de 25 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27).

2. Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Coordenadas:

40° 39' 24" N.

4° 39' 42" W.

Cota (m): 1.218.

Denominación de la emisión: 256KF8EHF.

Frecuencia: (MHz): 94.2.

Potencia radiada aparente máxima (w): 2.000.

Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 1.000.  
 Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 554.  
 Sistema radiante: 4 dipolos. Omnidireccional.  
 Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 25.  
 Altura del mástil (m): 30.  
 Altura efectiva máxima (m): 188.  
 Polarización: Vertical.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilma. Sra. Secretaria general de Comunicaciones e Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicaciones.

**6294** *ORDEN de 22 de enero de 1993 por la que se otorga a «Radio y Televisión de Extremadura, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Don Benito, provincia de Badajoz.*

Don Manuel Martín Lobo, en nombre y representación de «Radio y Televisión de Extremadura, Sociedad Anónima», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y disposiciones para su desarrollo.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de septiembre de 1982 se otorgó a «Radio y Televisión de Extremadura, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Don Benito, provincia de Badajoz.

La Dirección General de Telecomunicaciones ha aprobado el correspondiente proyecto técnico de instalación de la emisora.

Por lo que, cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables, dispongo:

1. Otorgar a «Radio y Televisión de Extremadura, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Don Benito, provincia de Badajoz, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19); en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y en la Orden de 25 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27).

2. Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora de ondas métricas con modulación de frecuencia.

Coordenadas:

38° 57' 55" N.  
 5° 47' 58" W.

Cota (m): 300.

Denominación de la emisión: 256KF8EHF.

Frecuencia: (MHz): 100.0.

Potencia radiada aparente máxima (w): 2.000.

Potencia máxima nominal del equipo transmisor (w): 250.

Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (w): 250.

Potencia de salida máxima autorizada del equipo transmisor (w): 466.

Sistema radiante: 6 dipolos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 21.

Altura del mástil (m): 30.

Altura efectiva máxima (m): 69.

Polarización: Mixta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1993.—P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilma. Sra. Secretaria general de Comunicaciones e Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicaciones.

**6295** *ORDEN de 22 de enero de 1993 por la que se otorga a «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Huesca.*

Don Luis Angel de la Viuda Pereda, en nombre y representación de «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», solicitó la concesión para la instalación y funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada, al amparo del Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y disposiciones para su desarrollo.

Por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 10 de septiembre de 1982 se otorgó a «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», con carácter provisional, la concesión de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Huesca.

La Dirección General de Telecomunicaciones ha aprobado el correspondiente proyecto técnico de instalación de la emisora.

Por lo que, cumplidos los trámites administrativos previstos en las disposiciones aplicables, dispongo:

1. Otorgar a «Promotora de Televisión y Radio, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de la emisora de frecuencia modulada en la localidad de Huesca, con sujeción a las normas contenidas en la Ley 31/1987, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303, del 19); en el Real Decreto 1433/1979, de 8 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 145, del 18), y la Orden ministerial de 25 de marzo de 1981 («Boletín Oficial del Estado» número 74, del 27).

2. Las características técnicas que se asignan a la mencionada emisora, de conformidad con el proyecto técnico aprobado, son las siguientes:

Emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia.

Coordenadas:

42° 09' 10" N.  
 0° 19' 25" W.

Cota (m): 600.

Denominación de la emisión: 256KF8EHF.

Frecuencia: (MHz): 88,9.

Potencia radiada aparente máxima (W): 2.000.

Potencia máxima nominal del equipo transmisor (W): 500.

Potencia de salida autorizada del equipo transmisor (W): 500.

Potencia de salida máxima autorizada del equipo transmisor (w): 592.

Sistema radiante: 4 dipolos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena (m): 25.

Altura del mástil (m): 30.

Altura efectiva máxima (m): 185.

Polarización: Mixta.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de enero de 1993.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de mayo), la Secretaria general de Comunicaciones, Elena Salgado Méndez.

Ilma. Sra. Secretaria general de Comunicaciones e Ilmo. Sr. Director general de Telecomunicaciones.

**6296** *ORDEN de 9 de febrero de 1993 que corrige la de 27 de julio de 1992, por la que se otorga a «Radio Popular, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Camargo, provincia de Cantabria.*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Orden de 27 de julio de 1992, por la que se otorga a «Radio Popular, Sociedad Anónima», la concesión definitiva para el funcionamiento de una emisora de frecuencia modulada en la localidad de Camargo, provincia de Cantabria, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 271, de 11 de noviembre de 1992, página 38119, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo segundo correspondiente al apartado 2, línea 6, donde dice: «Frecuencia: 95,8 MHz», debe decir: «Frecuencia: 95,7 MHz».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 9 de febrero de 1993.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes, P. D. (Orden de 24 de abril de 1992, «Boletín Oficial del Estado»